FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 1 A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. UAEJPMP-LP-002-2024

OBJETO: ADECUACIONES A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA USO DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 30 "GUASIMALES" – BAS30 UBICADO EN CÚCUTA.

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, a través de la Coordinadora del Grupo Administrativo procede a responder las observaciones presentadas por parte de los interesados en participar en el proceso de licitación pública No. UAEJPMP-LP-002-2024, al proyecto de pliego de condiciones del mencionado proceso a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, en aras de garantizar la selección objetiva y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal en especial el de transparencia y publicidad, así:

A. Observación presentada por H y D SAS, el 09 de agosto de 2024 a las 3:31:22 PM (UTC-05:00)

OBSERVACIÓN No 1: *"De manera atenta solicitamos a la Entidad la revisión del porcentaje de AIU que ha establecido para el proceso, que no puede ser mayor al 16%, ya que resulta excesivamente insuficiente para cubrir los gastos administrativos del cualquier contrato con una entidad estatal. De hecho, el mismo numeral de los estudios previos indica:*

2.12.2 Costos indirectos

Se ha definido que dentro del factor A.I.U. (Administración, Imprevistos, Utilidad) se debe contemplar los costos relativos al personal para dirigir la construcción administrativa y técnicamente, los costos referentes a pólizas de seguros, pago de impuestos, timbres, publicaciones, prestaciones sociales, costos parafiscales, adecuación de un lugar que le sirva de campamento,

oficina, un centro de acopio y un almacén de materiales y herramientas, los trámites de aprobación de servicios, los ensayos de laboratorio requeridos por el supervisor del contrato de acuerdo con las normas de calidad, y en general cualquier gasto requerido para el desarrollo del proyecto y que no esté incluido como ítem independiente y demás gastos en que EL CONTRATISTA debe incurrir para el correcto desarrollo de la obra y de acuerdo con las obligaciones de la ley. El CONTRATISTA debe contemplar también dentro del A.I.U. todos los costos correspondientes a la Administración como consumo de servicios públicos, celaduría, caja menor, transportes varios, papelería, equipos necesarios, los imprevistos y la utilidad que considere se requiera para ejecutar los trabajos objeto del contrato.

Solicitamos a la Entidad que realice y presente un análisis detallado de los costos indirectos del proyecto, en los que se refleje una administración del 10%, como lo estableció en la construcción del presupuesto oficial; importante aclarar que solo la constribución especial para contratos de obra pública es del 5% del valor del contrato, la cual hace parte de la Administración, es decir, que el 5% restante debería ser suficiente para cubrir todos los costos indirectos. De acuerdo con nuestra experiencia de mas de 20 años en procesos de contratación pública, podemos sugerir un porcentaje de Administración no menor al 22%, mas los imprevistos y mas la Utilidad."

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1: La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial a través de la Coordinadora del Grupo Administrativo, informa al interesado que de conformidad con lo descrito en el numeral **4.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS** del estudio previo del proceso en desarrollo, se establece el valor de los costos indirectos mediante el promedio de dos cotizaciones allegadas de empresas que se desenvuelven en el sector de la construcción. Los porcentajes asignados a los costos indirectos corresponden a la autonomía en el modo de operación de cada contratista; así que, una vez definido el porcentaje del costo directo que corresponde al valor de Administración (A) en cada cotización se procede a definir el promedio, cuyo resultado es redondeado a la cifra entera superior.

Ahora bien, en consideración de que, por la configuración del sitio de obra y el contrato de comodato suscrito No. 178 del 2024, el contratista adjudicatario no incurrirá en gastos de vigilancia, tampoco requiere la construcción de campamento, oficinas o almacén, puesto que puede hacer uso de las edificaciones ya construidas y estará sujeto a la gerencia y operación con la que se ejecute la obra de adecuación, sin que represente un gasto de mayor relevancia en la ejecución contractual. Así mismo, en la composición del equipo profesional de trabajo se establecen dos (2) profesionales como residentes con una experiencia mínima de 24 meses, por lo que haciendo un análisis con los honorarios propuestos por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la Universidad Nacional de Colombia (UNAL) correspondiente a los profesionales con esta experiencia y durante el periodo de tiempo de ejecución de obra se obtiene que la inversión en personal profesional equivale a un valor estimado y cercano a los VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS, determinados así:

CARGO	CANTIDAD	% DEDICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	ANI	UNAL	PROMEDIO	TIEMPO EN MESES 2,5	VALOR PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL								
Residente obra	2,00	100,00%	Título profesional minimo 24 meses de experiencia relacionada	$ 5.900.000	$ 5.395.000	$ 5.647.500	2,5	28.237.500
TOTAL								**$ 28.237.500,00**

Por lo anterior, no se acoge su observación, teniendo en cuenta que el valor de $146.715.528 establecido para los costos indirectos de la adecuación del proyecto es suficiente dentro del periodo de tiempo de ejecución.

B. Observación presentada por DYCOCE, el 12 de agosto de 2024 a las 11:01:55 AM (UTC-05:00)

OBSERVACIÓN No 1: *"Con la finalidad de dar claridad a lo que dicta el pliego de condiciones en el capítulo 1, numeral 1.2.2 "PRECIOS DE REFERENCIA", solicitamos amablemente la propuesta económica en formato Xlsx, debido a que hay incoherencias con está, y en las cantidades de algunos ítems del formato de la oferta económica que publica la entidad."*

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1: La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial a través de la Coordinadora

del Grupo Administrativo, informa al interesado que efectivamente existen incongruencias en el formato de propuesta económica publicado junto con el proyecto de pliego de condiciones, por lo que se acoge su observación y el formulario respectivo será publicado con el pliego de condiciones definitivo para el proceso de licitación pública No. UAEJPMP-LP-002-2024.

OBSERVACIÓN No 2: *"Finalmente solicitamos incluir la discretización del AIU, debido a que el porcentaje de administración es muy bajo respecto a los análisis internos que hace el equipo de contratación de nuestra empresa."*

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 2: La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial a través de la coordinadora del Grupo Administrativo informa que no acoge su observación y solicita al interesado remitirse a la respuesta dada a la observación No. 1 realizada por la empresa **H y D SAS** del presente documento.

C. Observación presentada por VISUAR SAS, el 14 de agosto de 2024 a las 1:33:33 PM (UTC-05:00)

OBSERVACIÓN No 1: *"Solicitamos comedidamente a la entidad aclaración respecto al numeral 1.2.2 PRECIOS DE REFERENCIA toda vez que en los pliegos se relaciona un total de 185 ítems vs el formato de oferta económica que relaciona 186 ítems, se solicita se confirme el formato de oferta económica que coincida con los ítems relacionados en el numeral 1.2.2"*

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1:

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial a través de la coordinadora del Grupo Administrativo informa que acoge su observación y solicita al interesado remitirse a la respuesta dada a la observación No. 1 realizada por la empresa **DYCOCE** del presente documento.

OBSERVACIÓN No 2: *"así mismo se solicita a la entidad reevaluar el AIU estimado para el presupuesto ya que solamente se tuvo en cuenta un 16%*

que resulta completamente insuficiente para el proyecto, la estimación de la estructura del AIU debe tener en cuenta los costos de impuestos y estampillas, junto a los costos asociados al personal de obra y costos administrativos que requiere el proyecto, de tal manera, se sugiere que este sea al menos de un total de 28 % distribuido en A=22% I=1% y U=5%, adicionalmente se publique es desglose de la estructura del AIU estimado por la entidad donde se justifica el porcentaje establecido en los pliegos de condiciones."

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 2: La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial a través de la Coordinadora del Grupo Administrativo informa que no acoge su observación y solicita al interesado remitirse a la respuesta dada a la observación No. 1 realizada por la empresa **H y D SAS** del presente documento.

De esta manera, se da respuesta a las observaciones presentadas al proyecto pliego de condiciones del proceso de licitación pública No. UAEJPMP-LP-002-2024., sin que estas respuestas sean consideradas como precalificación de propuestas o validación previa de los documentos que pretendan aportar los interesados.

Cordialmente,

TANYA PAULINA MUSKUS CUERVO
Coordinadora Grupo Administrativo
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

NIXON HERNANDO LÓPEZ PERDIGÓN
Profesional de Defensa
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial